



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO DE BOGOTÁ**. contra **MARCO TULIO SIMANCA RAD. 479804089001-2022-00177-00.**

INFORME SECRETARIAL: 14 diciembre de 2022. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso se recibió respuesta por parte de las entidades bancarias: GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W SA, BANCO POPULAR relacionadas con la medida cautelar librada en contra de los demandados. SIRVASE PROVEER.

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO DE BOGOTÁ**. contra **MARCO TULIO SIMANCA RAD. 479804089001-2022-00177-00.**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez allegado al Despacho, respuestas emitidas por los bancos: GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W SA, BANCO POPULAR con ocasión al oficio 885 del 31 de octubre de 2022 en el que se comunicó el auto de fecha veintisiete (27) de octubre de 2022, que contiene las medidas cautelares libradas en contra del demandado, consistente en los dineros que posea en cuentas bancarias, es menester poner en conocimiento al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante y para los fines pertinentes, escritos provenientes de GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA SA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W SA, BANCO POPULAR, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

JJQQ